

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00330-00**, con la constancia del diligenciamiento del aviso. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se ha intentado la notificación del demandado **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA - FUAC**, para lo cual fue tramitado el citatorio y aviso respectivo, sin que hasta el momento se pueda dar por notificada a la demandada, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

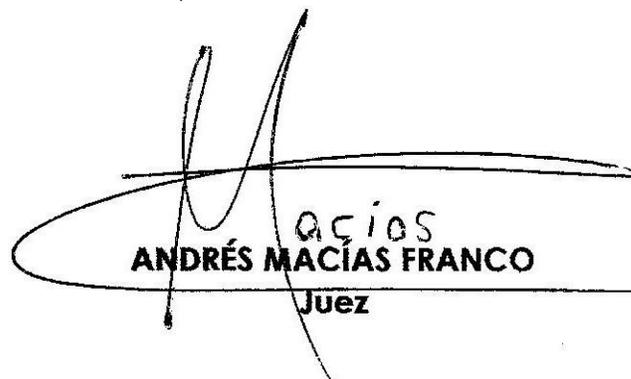
Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** del demandado **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de la demandada.

**AUXILIAR DESIGNADO
CATHERINE HERNÁNDEZ GÓMEZ**

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico catherinehernandez@leadlegaladvisors.com o en su defecto por la parte interesada a la dirección calle 22D No. 72 - 41, Apto 105 Torre 1, Bogotá, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría **EMPÁCESE** a la parte demandada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC**; por lo anterior **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO**
Juez